

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día diez de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

En la ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora dieinueve y treinta y nueve minutos del día diez de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Maximino Alomar Jora, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Manuel Colom Iordá, Don Francisco Vadelll Miralles, Don Lluís Fulkana Bibiloni, Don Juan Sastre Soler, Don José Fran Bon, Don Antonio Ramis Benassar, Don Juan Fran Tomás, Don Lorenzo Fran Roselló, Don Guillermo Jurda Luclúdes, Don Bartolomé Lluís Rotger, Don Pablo Salom Luis, Don Joaquín Marató Coll, Don Bartolomé Tous Amorós, Don Pedro J. Arboua Castells, Don Bartolomé Anguera Sansó, el Interventor de Fondos actual, Don Pedro Flusis León de Garabito, y asistidos de mí el infrascrito Secretario actual, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo ya la hora dieinueve y cuarenta minutos el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior que se aprueba por unanimidad.

2.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

Se acuerda aprobación provisional para la urbanización de Son Alemany y Son Oliva (Polígonos 48 y parte del 16) y derivación a la Superintendencia para aprobación definitiva.

Primero. - Elevar a provisional la aprobación inicial del Plan Parcial correspondiente a Polígonos 48 y parte del 16, comprendiendo terrenos de Son Oliva y Son Alemany, que ha promovido D. Francisco de Asís Cortés Aguiló, según planos y documentación rectificados, presentados acordemente a los informes técnicos que en su día fueron emitidos.

Segundo. - Declarar de interés inmediato la Urbanización y edificación de dicho sector, de conformidad a la petición del promotor, al asumir éste el anticipo de los gastos, efectuando las obras a sus expensas, concurrendo por ello las condiciones previstas en el artº 112 de la vigente Ley del Suelo.

Tercero. - Aceptar el sistema de cooperación que para desarrollo de la Urbanización propone la parte promotora.

Cuarto. - Señalar la conveniencia de dotar al abastecedor

urbanos, de pozos de absorción, situándolos en los espacios libres o debajo las
 aceras, (extremos que deberán constar en el Proyecto de Urbanización
 a desarrollar, según así expresa el Arquitecto Municipal de Urbanismo);
 y por lo que afecta a espacios libres y su correspondiente urbanización,
 ambos extremos deberán figurar en el proyecto que se desarrolle, con el
 compromiso de entrega de dichos espacios en los plazos que se establezcan
 en la Urbanización, y la distinción entre espacios libres públicos o pri-
 vados. - Todo ello a virtud de lo informado por el repetido Arquitecto
 Municipal de Urbanismo. = Quinto. - El propietario quedará obligado al
 otorgamiento de escritura pública para cesión al Ayuntamiento del diez por
 ciento de propiedad de la finca, sobre el espacio edificable, al aprobarse el
 Proyecto de Urbanización. = Sexto. - Que de conformidad a lo previsto en el
 Artº 32-2 de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, elevar
 el Proyecto de Plan Parcial, Polígono 48 y parte del 16 (San Oliva y San
 Alemany), que provisionalmente se aprueba, a la consideración del Consejo
 Nacional de Urbanismo del Ministerio de la Vivienda, para su examen y de-
 finitiva aprobación, si procede. = Este es el parecer de la Comisión Informan-
 te, V.E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y
 justo. = Palma de Mallorca a 4 de Enero de 1964. = El Presidente de la Co-
 misión. - Francisco Vadell. - Rubricado."

A efectos de la legalidad del acuerdo anterior se hace constar la
 existencia del "quorum" de los dos tercios requerido por el Artº 30 B,
 letra g) de la vigente Ley de Régimen Local.

3.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que a continuación se in-

Se acuerda aprobación pre-

terial Proyecto Ordena- "Acuerde. = Primero. - Elevar a provisional la inicial aprobación del Proyecto
 ción interior manzana ca to de nueva ordenación de fachadas posteriores en la manzana formada
 lle capitán Salom, Fran- por las calles capitán Salom, Francisco Suau y prolongación Padre
 cisco Suau y P. Luolius y Luolius, presentado por D.ª Catalina Roca Estardas. = Segundo. - De con-
 formidad a lo establecido en el artº 32-2) de la vigente Ley sobre Régi-
 men del Suelo y Ordenación Urbana, remitir la documentación y planos
 que integran dicho Proyecto a la Comisión Provincial de Urbanismo pa-
 ra su definitiva aprobación. = Este es el parecer de la Comisión Infor-
 mante, V.E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime
 más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 4 de Enero de 1964. = El Presi-
 dente de la Comisión. - Francisco Vadell. - Rubricado."

A efectos de la legalidad del acuerdo anterior se hace constar la existencia del "quorum" de los dos tercios requerido por el Art.º 303 letra g) de la vigente Ley de Régimen Local.

4. Seguidamente se da cuenta Testimonio sentencia 3 de diciembre 1963 de Se acuerda darse por enterada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, en recurso de todo testimonio sentencia dictada en recurso contencioso administrativo contra acuerdo de relleno y pavimentación en terrenos denominados La Ribera, en cuyo plenario relativo a obras de relleno y pavimentación en finca La Ribera.

Se acuerda darse por enterada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, en recurso de todo testimonio sentencia dictada en recurso contencioso administrativo contra acuerdo de relleno y pavimentación en terrenos denominados La Ribera, en cuyo plenario relativo a obras de relleno y pavimentación en finca La Ribera.

Se acuerda darse por enterada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, en recurso de todo testimonio sentencia dictada en recurso contencioso administrativo contra acuerdo de relleno y pavimentación en terrenos denominados La Ribera, en cuyo plenario relativo a obras de relleno y pavimentación en finca La Ribera.

Finalmente se acuerda darse por enterada.

5. Se acuerda aprobar propuestas "Acordar: = 1.º - Que la calle de San Roca, con entrada por el actual camino Vieinal del Senal y salida al campo, conocida con la letra "A", se rotule oficialmente con el nombre de calle del Geranio. = 2.º - Que la calle de Ca'u Sampot, a la calle de San Roca, con entrada por el actual camino Vieinal del Senal, provisionalmente designada con la sigla "D", se la denomine en lo sucesivo calle de Ca'u Sampot, ya que de hecho así es conocida, dada la circunstancia de la antiquísima existencia de Ca'u Sampot. = 3.º - Que la calle de San Roca, con entrada por el camino Vieinal del Senal, conocida con la letra "B", sea rotulada oficialmente con el nombre de calle de la Dalia. = 4.º - Que la calle de San Roca, con entrada por el camino Vieinal del Senal, denominada oficialmente calle "H", sea rotulada con la denominación de calle del Bellevue. = Se acompaña gráfico comprensivo del emplazamiento de las vías a que afecta la presente propuesta. = V.E. no obstante resolverá. = Palma a 30 de Diciembre de 1963. = Conforme con la propuesta anterior. = El Teniente de Alcalde Delegado de Cultura. = Antonio Ramis. - Rubricado. = El Presidente de la Comisión de Estadística. = Francisco Salvo. - Rubricado."

Se acuerda aprobar propuestas "Acordar: = 1.º - Que la calle de San Roca, con entrada por el actual camino Vieinal del Senal y salida al campo, conocida con la letra "A", se rotule oficialmente con el nombre de calle del Geranio. = 2.º - Que la calle de Ca'u Sampot, a la calle de San Roca, con entrada por el actual camino Vieinal del Senal, provisionalmente designada con la sigla "D", se la denomine en lo sucesivo calle de Ca'u Sampot, ya que de hecho así es conocida, dada la circunstancia de la antiquísima existencia de Ca'u Sampot. = 3.º - Que la calle de San Roca, con entrada por el camino Vieinal del Senal, conocida con la letra "B", sea rotulada oficialmente con el nombre de calle de la Dalia. = 4.º - Que la calle de San Roca, con entrada por el camino Vieinal del Senal, denominada oficialmente calle "H", sea rotulada con la denominación de calle del Bellevue. = Se acompaña gráfico comprensivo del emplazamiento de las vías a que afecta la presente propuesta. = V.E. no obstante resolverá. = Palma a 30 de Diciembre de 1963. = Conforme con la propuesta anterior. = El Teniente de Alcalde Delegado de Cultura. = Antonio Ramis. - Rubricado. = El Presidente de la Comisión de Estadística. = Francisco Salvo. - Rubricado."



6.

Seguidamente se acuerda que el distamen inserto en el Orden del Ayuntamiento con el número 6 vuelva a la Comisión de su procedencia.

Se acuerda volver a la Comisión de su procedencia el distamen nº 6 relativo a dar nombre de calle

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

La vía que se inicia en la calle rotulada provisionalmente con el nº 359, que linda con los terrenos del Tenis Club y que tiene su salida a otra calle igualmente sin nombre, calle que se aparece en el croquis que se acompaña, tanto en su extensión como emplazamiento, sea rotulada oficialmente con el nombre de calle del Capitán Luamar, en justo homenaje al laureado y bizano militar que tantos servicios prestó a España y heroísmo demostrado en las batallas que sostuvo en nuestra isla, durante la guerra de Liberación. = V.E., no obstante, resolverá lo procedente. = Palma, 28 de diciembre de 1963. = El Teniente de Alcalde Delegado de Estadística - Francisco Salvá. - Rubricado. = Conforme con la anterior propuesta. - El Teniente de Alcalde Delegado de Cultura - Antonio Ramis. - Rubricado."

7, 8, 9, 10, y 11

Se acuerda aprobar las propuestas relativas a dar nombre de calle del capitán Luamar a calle sin nombre; terrenos Pueblo Español; calle Salomou, vía sin nombre en Coll d'En Rebaça; calle del Pintor Buades a calle 349; calle Nicolás Puga a calle 153;

"Acordar. = Que la vía pública que se inicia en la calle rotulada provisionalmente con el nº 359, que linda con los terrenos del Tenis Club y que tiene su salida a otra calle igualmente sin nombre, calle que se aparece en el croquis que se acompaña, tanto en su extensión como emplazamiento, sea rotulada oficialmente con el nombre de calle del Capitán Luamar, en justo homenaje al laureado y bizano militar que tantos servicios prestó a España y heroísmo demostrado en las batallas que sostuvo en nuestra isla, durante la guerra de Liberación. = V.E., no obstante, resolverá lo procedente. = Palma, 28 de diciembre de 1963. = El Teniente de Alcalde Delegado de Estadística - Francisco Salvá. - Rubricado. = Conforme con la anterior propuesta. - El Teniente de Alcalde Delegado de Cultura - Antonio Ramis. - Rubricado."

plaza del Obispo Plaas a la que existe entre calles 212 y 154; calle del Obispo Plaas a parte de la 212 y calle del Obispo Plaas a otra vía sin nombre del caserío de Sant Jordi; calle Boardo de Santa Eugenia a calle 102; calle de Miguel Rosello Alemany, a la calle del Pintor August Lamasa a la 233 y calle del Pintor Jaime Juan a la 321, ambas de Cala Mayor.

"Acordar. = Que la calle contigua a la del Cardenal Rosell, del Coll de'n Rebaça y que tiene su entrada por la calle de Brué, vía que se aparece en el croquis que se acompaña, sea rotulada oficialmente con el nombre de calle de Salomou. = Se acompaña el gráfico correspondiente. = V.E., no obstante, resolverá lo procedente. = Palma, 28 de diciembre de 1963. = El Teniente de Alcalde Delegado de Estadística - Francisco Salvá. - Rubricado. = Conforme con la anterior propuesta. - El Teniente de Alcalde Delegado de Cultura - Antonio Ramis. - Rubricado."

de Sant Jordi; calle Boardo de Santa Eugenia a calle 102; calle de Miguel Rosello Alemany, a la calle del Pintor August Lamasa a la 233 y calle del Pintor Jaime Juan a la 321, ambas de Cala Mayor.

"Acordar. = Que la calle actualmente designada con el nº 349, sea denominada oficialmente calle del Pintor Buades, con lo que, aparte de satisfacer la petición referida, se perpetuará la memoria de tan ilustre artista mallorquín. = Se acompaña gráfico de situación y emplazamiento, en el que se aparece la ubicación exacta de dicha vía municipal, entre las calles de Francisco Suau y Capitán Salomou. = V.E., no obstante, resolverá lo procedente. = Palma de Mallorca, 28 de diciembre 1963. = El Teniente de Alcalde Delegado de Estadística - Francisco Salvá. - Rubricado. = Conforme con la anterior propuesta. = El Teniente de Alcalde Delegado de Cultura - Antonio Ramis. - Rubricado."

"Acordar. = Que, la calle designada con el n.º 153, con entrada por la de Néira y salida por la 154, se denominue calle de Nicolás Figá, en honor a la persona que regaló los terrenos que apertan a la urbanización comentada. = Que, la plaza resultante, entre las actualmente 212, 154 y San Jorge, se denominue Plaza del Obispo Planas, = Que el ramamiento de la calle 212, hasta la que se propone con el nombre de Nicolás Figá se denominue calle del Economo Rosselló. = Y que la paralela resultante a la citada entre la propuesta de Obispo Planas y de Nicolás Figá, se denominue calle del Economo Caldentey. = Todo ello de acuerdo con el gráfico que se acompaña y en el que se aprecia la extensión y emplazamiento exactos de la presente proposición por lo que a viales respecta. = V.E., no obstante resolverá lo procedente. = Palma de Mallorca, 28 diciembre 1968. = El Teniente de Alcalde Delegado de Estadística = Francisco Salvá - Rubricado. = Conforme con la anterior propuesta. = El Teniente de Alcalde Delegado de Cultura. = Antonio Ramis. = Rubricado"

"Acordar: = 1.º - Que la calle que ostenta en la actualidad el n.º 102, en las inmediaciones de Cala Mayor, con entrada por el Camino Viejal de Génova a Porto-Pi y salida a la calle de Calvo Sotelo, sea rotulada oficialmente con el nombre de calle de Bernardo de Santa Eugenia. = Fue D. Bernardo de Santa Eugenia un personaje relevante en la conquista de Mallorca, asistiendo a la reunión que Jaime I convocó en Barcelona por la Navidad de 1228, tratándose en dicha reunión de la conquista de nuestra Isla. = Después de la conquista y al regresar el Rey a Barcelona, dejó a Bernardo de Santa Eugenia en esta como su lugarteniente y fue por tanto el primer Gobernador de Mallorca, permaneciendo en la misma unos cuatro años. = 2.º - Que la calle n.º 114 de aquella urbanización, que tiene su entrada por la Avda. de Calvo Sotelo y salida al Camino de Calamayor, se denominue calle de Luis Roselló y Alcaná, en justo homenaje al que fue, durante más de 20 años, Decano del Ilustre Colegio de Abogados. = Fue además un reconocido jurisconsulto y por sus dotes extraordinarias y regia personalidad, fue designado consejero de un número de empresas y entidades de Palma. = Fue igualmente Diputado en Cortes, sobresaliendo por su emancipación y sus actualismos, tanto públicas como privadas fueron guiadas siempre por un principio real y cristiano que mereció el favor de, cuando tuvieron el honor de tratarle. = 3.º - Que la calle conocida con el n.º 233, con entrada y salida



por la actual nº 114 y de la propia bariada, sea rotulada con el nombre de calle del Pintor Anglada Camarasa, perpetuándose así la memoria del gran pintor Hermen Anglada Camarasa, que tanto contribuyó con sus lienzos a la divulgación de nuestras bellezas naturales, especialmente el paisaje pollensin. - Fue considerado uno de los mejores en cuanto a tonos y combinación de la gama de colorido. = 4º. - Que la calle señalada con el nº 321, con entrada por el camino de Ca'n Estades y salida teórica por la misma vía, se le dé un nombre de Calle del Pintor Jaime Juan, en memoria de uno de los pintores más dotados y geniales de nuestra época y aún de todos los tiempos, según dice Vicensino en la introducción al catálogo de las obras de tan célebre pintor. - Sus pinturas, continúa diciendo, son esencialmente una exaltación de las bellezas del mundo que nos rodea, de la dignidad de la figura humana en general y de la hermosura y gracia femenina en particular. = Falleció tan célebre artista el 25 de Febrero de 1962 a la edad de 53 años. = Se acompaña gráfico descriptivo de la extensión y emplazamiento de las vías públicas relacionadas. = V.E. no obstante resolverá. = Palma de Mallorca a 2 de Enero de 1964. = El Presidente de la Comisión de Estadística. = Francisco Salvá. = Rubricado. = Conforme con la anterior propuesta. - El Teniente de Alcalde Delegado de Cultura. = Antonio Ramis. = Rubricado."

15.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

Se acuerda aprobar propuesta interejido autorización ministerial para rotular el Camino Vecinal del Senal en dos tramos: calle de Maria Antonia Salvá y calle del Rdo. Ga- uel Bestard.

"Acordar: = Que se interese del Ministerio de la Gobernación, conforme prevé el artº 306 del vigente Reglamento de Organización de Corporaciones, la autorización oportuna para que, el tramo del actual Camino Vecinal del Senal comprendido entre su inicio y la Plaza de la Virgen Milagrosa, se denomine Calle de Maria Antonia Salvá, recientemente nombrada Hija Ilustre de esta Ciudad y con lo que se cumplimentaría el artº 6º del vigente Reglamento de Honores y Distinciones de esta Corporación. = No vamos ahora a ensalzar las virtudes de tal Ilustre Poetisa, pero sí decir, como mínimo, que fué la que mejor ha glosado nuestras ruralías, y justo es rendirle el honor que se merece perpetuando su nombre en una de las calles más características de nuestro Término Municipal. = Al propio tiempo y en idéntica forma, se interese de la Administración Central la autorización precisa para rotular el tramo restante del Camino Vecinal del Senal, sea, desde la Plaza

de la Virgen Luitagrosa, hasta el final, con el nombre de calle del
verendo Gabriel Bastard, cuya pequeña biografía se describe en el ex-
to que se acompaña y que describe aquella veindad. = Se acompaña a propu-
gráfico comprensivo de la extensión y emplazamiento del actual Cami-
Veinal del Serral = V.E. no obstante resolverá = Palma de Mallorca 2 de
Enero de 1964 = Conforme con la anterior propuesta. - El Teniente de
Alcalde Delegado de Cultura. - Antonio Ramos. - Rubricado. = El Presidente
de la Comisión de Estadística. - Francisco Salvá. - Rubricado.

13. Seguidamente se acuerda volver a la Comisión de su procedencia el
Se acuerda volver a la Comisión dictamen inserto en el orden del día con el número 19, relativo
de su procedencia el dictamen n.º a interesar autorización ministerial para sustituir nombre de
18, relativo a interesar autorizac Avenida Judicial por Juan XXIII y al propio tiempo dar nom-
bre de Venezuela, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Colombia, -
nombre de Avenida Judicial y Ecuador a diversas vías urbanización San Durota.

por Juan XXIII y al propio Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que a continua-
tiempo dar nombre de Vene ción se insertan:
zuela, Nicaragua, Panamá, "Acordar: = Que atendiendo a la petición popular indicada y reconocida
Paraguay, Colombia y Ecuador de las causas que la motivan, se interesa del Ministerio de la Gobernación
a diversas vías urbanización la autorización impuesta por el art.º 306 del vigente Reglamento de Or-
San Durota. ganización de Corporaciones, al objeto de que pueda ser sustituida la

14. actual nomenclatura de la calle del Vóltor, por la nueva de calle
Se acuerda aprobar propuesta de la Virgen de la Bonanova = V.E. no obstante resolverá. = Palma
interesando autorización mi a 31 de diciembre de 1963. = El Presidente de la Comisión de Estadís-
ministerial para rotular la ca tica. = Francisco Salvá. - Rubricado. = Conforme con la anterior pro-
ble Vóltor con el nombre puesta. - El Teniente de Alcalde Delegado de Cultura. - Antonio Ra-
Virgen de la Bonanova. mos. - Rubricado."

El Alcalde: manifiesta que estos dictámenes que se acaban de aprobar,
la Corporación municipal ha querido exaltar las figuras de per-
sonajes pintores, personajes históricos, héroes nacionales, poetas y
literatos que han dado gloria a nuestra Patria y regularmente están
muy relacionados con Mallorca o son paisanos nuestros. No solamente
cumplimos con un deber de exaltación a los que han dado brillo a
Mallorca sino que nos congratulamos de poder dar sus nombres a
calle de esta población
Termina diciendo que de este acuerdo conviene dar nota a la Delega-
ción de Hacienda a efectos de Estadística y de Contribuciones.



15.

Se acuerda aprobar propuesta relativa a la adjudicación definitiva subasta enajenación 313 pinos secos del Bosque de Bellver.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que a continuación se insertan:
"Acuerde. = Aprobar la validez del auto licitatorio celebrado el día 14 del actual de acuerdo en lo preceptuado en el artículo 35 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y adjudicación definitiva subasta enajenación de 313 pinos secos, tronchados o descortados del Bosque de Bellver al contratista D. Antonio Rullán Baugá, por la cantidad de cuarenta y dos mil ciento veinte y cinco pesetas (42.125 ptas) por ser su proposición la única presentada, habiéndose cumplido las condiciones aprobadas al efecto y anunciadas en el B.O. de la Provincia de fecha 2 de noviembre de 1963 nº 15135 a efectos del artº 24 del Reglamento de Contratación, y B.O. de la Provincia de 21 de noviembre de 1963 nº 15143 a efectos del artº 25 del mismo Reglamento, no habiéndose producido protesta ni reclamación alguna contra la adjudicación, en el plazo señalado en el artº 36 del Reglamento de Contratación. = Que se proceda a la formalización del correspondiente contrato en la forma establecida en el apartado 2º del artº 49 del Reglamento de Contratación. = Que se constituya la fianza definitiva de mil seiscientas pesetas (1.600 ptas), para asegurar las responsabilidades del contrato, tal como figura en las condiciones de la subasta, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno de 24 de octubre de 1963. = Que el licitador ingrese en la Caja Municipal la cantidad de mil cuatrocientas veinte y ocho pesetas con cuarenta céntimos (1.428,40 ptas) en concepto de derechos del distrito forestal. = Que el licitador ingrese en la Caja Municipal la cantidad de cuarenta y dos mil ciento veinte y cinco pesetas (42.125 ptas) precio de adjudicación de la subasta, dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva de la misma, tal como figuran en las condiciones aprobadas al efecto. = Este es el parecer de la Comisión de Cultura, que me honro en presidir, no obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno con su superior criterio resolverá lo que estime más acertado. = Palma 19 de Diciembre de 1963. = El Presidente de la Comisión. = Antonio Ramió. = Rubricado."

16.

Se acuerda aprobar propuesta relativa a solicitar de la Superior

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que a continuación se insertan:
"Vista la propuesta de la Depositaria de fecha 2 de Enero del año 1963, solicitando autorización para realizar horas extraordinarias

dad, autorización para abonos de funcionarios siguientes: = Depositaria: D. Pedro Palau Huguet, horas extraordinarias, en D. Nicolás Piña Cortés, D. Trinitario Sosa Jimenez, D. Esteban Salord concepto de cualificación, Verger, D. Cuofre Oliver Lull y D. Mariano Pallier Balaguer. = Recauda. por mayor dedicación a ejecución voluntaria: D. José Caldentey Cervero, D. Antonio M^o Piña Vall, funcionarios que intervi- D^o Catalina Coll Luana, D^o Maria de la P. Braudaris Gebert, D. Fran- nieron en trabajos cierre nisco Vera Marqués y D. Antonio Muserat Mayol. = Recaudación libros y cuentas de valores ejecutiva: D. Gabriel Salom Claveras, D. Bartolomé Mayol Llinás, D. Salvador Canals Caneras, D. Santos Ibáñez Saa y D. Santiago Villanuel.

Ejercicio 1963

2001; = con motivo del cierre de libros y cuentas de valores del ejercicio de 1962. = Visto el informe favorable emitido por el Sr. Interventor Cantal. de fecha 8 de enero de 1963 en relación con la anterior propuesta, siempre y cuando los citados trabajos estuvieran terminados antes del 31 de enero del mismo año, y la conformidad prestada a la misma por el Sr. Alcalde en resolución de igual fecha. = Vista la labor realizada por el personal autorizado, según informe emitido por la Depositaria de fecha 27 de diciembre del año 1963, que a continuación se menciona: = Caja. = D. Pedro Palau Huguet. - 15 horas a 20,91. - 1.568,25. = D. Nicolás Piña Cortés. 98 horas a 16,28. - 1.595,44. = D. Mariano Pallier Balaguer 52 horas a 20,91. - 1.087,32. = D. Trinitario Sosa Jimenez 116 horas a 10,22. - 1.417,52. = D. Esteban Salord Verger 120 horas a 12,22. - 1466,40. = D. Cuofre Oliver Lull 83 horas a 9,14. - 758,62. = Recaudación Voluntaria. = D. José Caldentey Cervero 49 horas a 21,74. - 956,56. = D. Antonio M^o Piña Vall 47 horas a 16,28. - 765,16. = D^o Maria de la P. Braudaris. 32 horas a 20,91. - 669,12. = D^o Catalina Coll Luana 38 horas a 9,14. - 347,32. = D. Francisco Vera Marqués 27 horas a 9,13. - 246,51. = D. Antonio Muserat Mayol 27 horas a 9,13. - 246,51. = Recaudación Ejecutiva. = D. Gabriel Salom Claveras 61 horas a 16,28. - 992,08. = D. Bartolomé Mayol Llinás 75 horas a 12,22. - 916,50. = D. Salvador Canals Caneras 62 horas a 12,22. - 757,74. = D. Santos Ibáñez Saa 95 horas a 12,22. - 1.161,90. = D. Santiago Villanuel 68 horas a 12,22. - 830,96. =

Esta Comisión de Personal, en sesión celebrada el día 3 de los corrientes, tras un detenido examen de lo que antecede, a propuesta del Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Hacienda, se ha acordado proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno. = Acuerda: = solicitar de la Dirección General de Administración Local la oportuna autorización para proceder al abono del importe de las horas extraordinarias.



nias "en concepto de gratificación por mayor dedicación", a los funcionarios de esta corporación, cuya relación queda referenciada en párrafos precedentes, que debidamente autorizados intervinieron en los trabajos de cierre de libros y cuentas de valores correspondientes al ejercicio de 1962, a efectos de lo prevenido en el art.º 2.º, párrafo Tercero de la Ley 108/1963. = V.S. en obstante y con su superior criterio resolverá lo que estime pertinente. = Palma de Mallorca, 4 de Enero de 1964. = El Teniente de Alcalde, Presidente de la Comisión. - Juan Fran Tomás. - Rubricado."

urgencia

Se acuerda declaración de urgencia: Seguidamente no figurando en el Orden del día otros asuntos para ser tratados, se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes, por el voto favorable de todos los señores asistentes al acto.

I.

Seguidamente se da cuenta de la orden ministerial de 17 de di-

Se acuerda darse por enterado nombramiento de cada por los ministerios y Organismos Civiles, para ser cubiertas por capitán de Infantería Don Jefe y oficiales del Ejército de Tierra, figurando en dicha resolución Tomás Font Ribot para ser el nombramiento del capitán de Infantería Don Tomás Font Ribot para el cargo de oficial de la Policía Municipal de este Ayuntamiento.

to.

Se acuerda darse por enterado.

II.

Igualmente se acuerda aprobar el dictamen que a continuación se inserta

Se acuerda llevar a cabo y que dice así:

la tramitación Presu- "El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 8 de noviembre puesto Extraordinario del finido año 1963, acordó aprobar la propuesta del Servicio Municipalizado de aguas y Alcantarillado referente al proyecto de nueva tubería de conducción de agua forzada desde la central del Port d'Inca a Palma, redactado por el Ingeniero D. Feliciano Fuster Jaume, cuyo presupuesto alcanza la cifra de 13.099.829,15 pesetas, pasando a Fomento y Hacienda para los trámites correspondientes, facultando al Sr. Alcalde para llevar a cabo las gestiones procedentes y solicitar de los organismos correspondientes las intervenciones que puedan comedarse para su realización."

a Palma.

A continuación propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno el siguiente acuerdo:

"1.º - Que se tramite un presupuesto extraordinario examinado única y exclusivamente a financia la operación de la obra proyectada que en forma inicial alcanza la cifra señalada, quedando imputada a la definitiva

una vez que haya merecido los auxilios estatales pertinentes. = 2.º - Que con arreglo a lo previsto en el Decreto de 1.º de Febrero de 1952, se solicite del Ministerio de Obras Públicas el auxilio máximo que prevé el apartado a) del Art.º 3.º = 3.º - Que se solicite del propio Ministerio de Obras Públicas con toda la imposición, en concepto de canon de mejora, de un recargo que a opinión de este Ayuntamiento debería ser de una peseta por m.º de consumo, que, con arreglo a la tarifa vigente no llega al 10%, encaminado a garantizar el empréstito a concertar con el Banco de Crédito Local de España. = 4.º - Que, para que la obra sea viable y entre en servicio antes del próximo verano, el Ayuntamiento se comprometa a consignar en su presupuesto ordinario de 1964, una partida de gastos que cubra el 10% de la aportación municipal, encaminado a que el Ayuntamiento pueda suscribir el compromiso de la aportación, todo ello con arreglo a lo legislado en el referido Decreto de 1.º de Febrero de 1952, y consignar también partida de ingreso en el Presupuesto por igual cantidad que la que represente el gasto procedente del reintegro que se llevará a término en dicho presupuesto ordinario cuando el presupuesto extraordinario que se tramite haya merecido las pertinentes aportaciones y sea ejecutivo. = 5.º - Que se faculte al Ilmo. Sr. Alcalde para formular a la Superioridad las peticiones que sean del caso y suscribir los documentos pertinentes, a que se contrae el presente dictamen. = El Excmo. Ayuntamiento Pleno, no obstante, como siempre, resolverá lo que estime justo. = Palma, 16 de Enero de 1964. = Luis Fustana. = Guillermo Sureda. = Rubricados."

III.

Se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

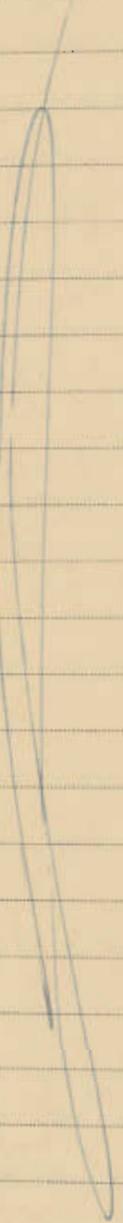
Se acuerda aprobar propuesta relativa a aprobar inicialmente Proyecto de Urbanización de terrenos de San Pae, por los servicios de Urbanización de terrenos rústicos en San Pae, promovido por Don Juan Tenasa Laguna.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

"Se acuerda = 1.º - Aprobar los informes técnicos emitidos en relación al Proyecto de Urbanización de terrenos de San Pae, por los Servicios de Arquitectura, reunidos por el Arquitecto Municipal D. J. Izquierdo, en la siguiente forma: "Primero. - Los terrenos objeto de esta Urbanización están incluidos en el ámbito del Plan General de 1943, como Zona Residencial de tipo Suburbial. = En el Plan de Ordenación vigente figura en Zona Urbana Jardín, del Polígono San Rapiunja - La Vileta. = Segundo. - Como desarrollo del Plan General de Reforma y alineaciones citada, no existe inconveniente por lo que a planeamiento se refiere en que aduina a trámite el citado proyecto de Urbanización, toda vez que se ajusta el mismo a lo preceptuado en lo que se refiere a los servicios urbanísticos, porcentajes de espe-



ios libres y urbanización de los mismos. = En la documentación presentada figura también un plano parcelario que resulta correcto en lo que se refiere al tamaño, dimensiones mínimas de las parcelas, así como la fachada mínima de las mismas, con el tipo de edificación prevista o sea urbana-jardín. = En lo que afecta a la vialidad en su infraestructura y superestructura y pendiente, es correcta la misma. = Teniendo que pasar a los Servicios de Ingeniería para que emita su informe. = Por todo lo expuesto, entiendo el infrascripto que puede darse tramitación al referido proyecto para su aprobación. = Y aprobar igualmente el informe del Ingeniero Municipal Sr. Bofill, que expone: "... examinado dicho expediente, por cuanto a este Servicio compete, se deduce el parecer de que con la documentación presentada, aún cuando se aprecian algunas objeciones, al objeto de no dilatar su tramitación administrativa, podría aceptarse siempre y cuando el peticionario se comprometa a introducir las siguientes modificaciones: la altura mínima de los báculos, que en todo caso deberán ser metálicos, no será inferior a 6 mts. y las canalizaciones de líneas de energía eléctrica para alumbrado público serán subterráneas bajo tubería de fibrocemento con un diámetro interior no inferior a 60 mm., siendo dichas canalizaciones independientes de la red de distribución de energía de baja tensión para suministro de fluido a las distintas parcelas. = Por otra parte, previamente al comienzo de las obras y al objeto de poder informar si procede o no su aceptación, se deberá ampliar el proyecto con indicación de los báculos a utilizar, clase de luminarias a instalar, esquemas eléctricos, dimensionado de magacotas de los báculos etc. = Se significa además, que deberá realizarse la distribución de energía eléctrica en baja tensión a las parcelas, no obstante no figurar cantidad alguna consignada para este concepto en el presupuesto. = En cuanto a los Servicios de agua potable y alcantarillados se sugiere pase a informe de S. M. A. Y. A." = 1.º - En consecuencia, aprobar inicialmente admitiendo a trámite el Proyecto de Urbanización de terrenos rústicos en San Pere, cuyo promotor es D. Juan Tenaza Noquera, con la estructura fijada en el Plan General de Ordenación de 1943, y consolidada en el de 1960 (Polígono 43). = 2.º - Someter a la información pública el citado Proyecto durante el plazo de un mes, con publicación del correspondiente anuncio en el B.O. de la Provincia. = 4.º - Dar traslado de las deficiencias observadas en el meritado Proyecto por el Ingeniero Municipal al peticionario Sr. Tenaza, para su con-



cimiento y posible subsanación dentro del plazo fijado para información pública. = 5º - Solicitar dentro del mismo plazo informe de los Servicios Municipalizados de Agua y Alcantarillado, según así ha requerido el Ingeniero Municipal Sr. Bofill. = 6º - Admitir inicialmente el sistema de compensación propuesta por el promotor D. Juan Tenasa Noquera para el desarrollo de la Urbanización, declarando de interés inmediato su ejecución, por el compromiso adquirido de sufragar el propietario los gastos de las obras, que se citan en el artº 117 de la vigente ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. = Este es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Falta de millares a nueve de Euro de mil novecientos sesenta y cuatro. = El Presidente de la Comisión = Francisco Vadell. = Rubricado."

A efectos de la legalidad del acuerdo anterior se hace constar la existencia del "quorum" de los dos tercios requerido por el Artº 303, letra g) de la vigente ley de Régimen Local.

IV.

Acto seguido se da cuenta de las propuestas que se insertan a continuación:

Se acuerda aprobar el Auto-

Proyecto de Plan Parcial de la Barriada del Jouquet, presentado por Sr. Francisco Juan de Sentmenat y otros, sometiéndose a información pública por el plazo de un mes.

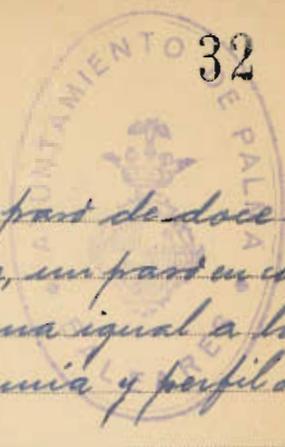
" Excmo. Señor: = La Comisión Municipal de Urbanismo ha estudiado con todo detenimiento el Auto-Proyecto presentado por D. Francisco Juan de Sentmenat y otros, obrando en representación de la Asociación de Propietarios del Jouquet para proceder a la urbanización de la citada Barriada, acompañado de la correspondiente documentación al efecto redactada. = El citado Auto-Proyecto con toda su documentación fue pasado a informe de los Servicios Municipales de Arquitectura y por los Arquitectos Municipales Sres. García-Riig y Váquez sobre su fecha de hoy me refieren lo siguiente: = 1º - Como quiera que la maqueta dijere de los planos presentados, se informa con respecto a la misma, o sea, sobre la variante del Auto-Proyecto, en la que consideramos subsanadas algunas de las deficiencias de los planos. = 2º - En líneas generales el auto-proyecto presentado, parece acertado y no hay duda de que su realización supondría un gran beneficio para la ciudad y de indudable interés inmediato. = 3º - Con la finalidad de obtener una mayor perfección se rescatan algunas deficiencias, para su correspondiente estudio y al objeto de que se tengan en cuenta en la redacción del proyecto: = a) Lou-

vienen establecer una clara distinción entre los espacios libres públicos y los que deben conservar el carácter privado. = b) Entre los espacios libres públicos debe figurar fundamentalmente un paseo en cornisa, que si bien ha sido previsto en la memoria del ante-proyecto presentado, deben quedar más claramente separados del escarpado, los bloques de seis plantas y la anchura de dicho Paseo nunca debe ser inferior a 12 metros. = c) La edificación de tres plantas en diente de sierra, que invade parte de lo que es jardín, debe ser objeto de estudio en alineación, con el fin de conjuntar la misma con el frondoso arbolado existente muy digno de tenerse en cuenta. = d) No deberá sobrepasarse el volumen edificable de 10 m³ por m² de terreno. = e) Es muy acertada la idea de ambientar los molinos que se conservan en una barriada de carácter pintoresco, para comercios artesanales, si bien debería tenerse en cuenta: Que los molinos deben quedar visibles desde el Paseo Marítimo y se considera no quedan suficientemente ambientados; y por lo que afecta al bloque de diez y ocho plantas cercano a los mismos, su superficie de ocupación es excesiva ya que sierra la perspectiva en dirección al Baluarte de San Pedro y parte antigua de Palma y en dirección sensiblemente opuesta la propia del Souquet. = f) Las edificaciones en diente de sierra insertas en el escarpado, plásticamente muy sugestivas, presentan el inconveniente de que su azotea queda al nivel del Paseo en cornisa o mirador sobre la Bahía, lo cual significa que aparecerían en este mirador una serie de elementos extraños y poco en consonancia con lo que debe ser un Paseo de este tipo: Chimeneas, patinillos, patios de luces, antenas de T.V. etc., lo que implica que deben adoptarse normas regulares y relacionadas con los edificios o bloques superiores, que sustituyan tales elementos. = g) Por lo que se refiere al uso de los espacios en planta baja de los distintos bloques en la memoria del Ante-Proyecto, se parece se podrían destinar a locales comerciales o garajes, y se considera lógico el que quede completamente definido tal destino o uso, ya que a nuestro juicio cada edificio o grupo de los mismos, debe resolver el propio problema de estacionamiento de vehículos. = h) Debe quedar resuelto el problema en el Proyecto de que redacte, de las atenciones, culturales y asistenciales de la nueva barriada. = De conformidad con todo lo expuesto y visto lo que previene el Artº 23 de la vigente ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana en relación con lo que dispone el Artº 121 letra e) de la ley

de Régimen Local (Texto refundido aprobado por Decreto de 29 de Julio de 1955), esta Comisión Municipal de Urbanismo se ha reunido en sesión a V.E. = Acuerdo. = Primero. - Aprobar el Anti-Proyecto de Plan Parcial de la Barriada del Jouquet presentado por D. Francisco Juan de Sentmenat y otros en representación de la Asociación de Propietarios del Jouquet acompañado de la documentación al efecto redactada. = Segundo. - Dicha aprobación queda condicionada al contenido del apartado 3º del Artº 29 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, o sea a efectos administrativos internos, preparatorios de la redacción de los planes y proyectos definitivos. = Tercero. - La aprobación referida queda condicionada también, a las observaciones que hace propuesto los Servicios Municipales de Arquitectura en su informe, para la redacción del Proyecto de Plan Parcial, de cuyo contenido se dará traslado íntegro a los interesados para sus efectos. = Cuarto. - Caso de aprobarse la presente propuesta, se remitirá el Anti-Proyecto en cuestión con la documentación necesaria a la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda competente, a los efectos de su estudio y asesoramiento, para que posteriormente y oído su parecer pueda redactarse el definitivo Proyecto de Plan Parcial, que seguirá para su aprobación las normas establecidas en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana vigente. = Este es el parecer de la Comisión Informante, V.E. no obstante y como resumen, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 9 de Enero de 1960. = El Presidente de la Comisión = Francisco Vadell. - Publicado."

El Alcalde: Dice que se trata de un anteproyecto sujeto a modificaciones pues está sujeto por trámite legal a otra aprobación. El objeto del acuerdo actual es reunir el mayor número de datos y recoger todas las sugerencias que pueda hacer la población y el acuerdo que recaiga podría ser el de aprobarlo. (lee el final del acuerdo).

Termina diciendo que una vez recogida la información pública se podría aprobar provisionalmente las condiciones de este plan parcial a los cuales debe sujetarse y se han introducido unas modifica-



ciones consistentes en que ha de quedar un part de doce metros de anchura de dominio publico o sea, un part en comuna y la conservacion de los molinos en forma igual a la que estan ahora al objeto de que la firmancia y perfil de la ciudad no cambie.

Finalmente se acuerda aprobarlo, sometiendo a informacion publica por el plazo de un mes.

Al efecto de la legalidad del acuerdo anterior se hace constar la existencia del quorum de los dos tercios requerido por el art.º 303, letra g) de la vigente Ley de Regimen Local.

Y en este estado, no habiendo otros asuntos para ser tratados, y habiendo excusado su falta de asistencia los señores que han dejado de asistir, el Sr. Presidente, siendo la hora veinte y treinta y tres minutos, levanta la sesion, de la que se extiende la presente acta, que firman todos los señores asistentes a ella y de que certifico.

El Alcalde,

[Signature]

Coloma

[Signature]

Euliano

[Signature]

[Signature]

Fran. Ferri

Fran. Ferrillo

[Signature]

Ferrero

Ferre

[Signature]

B. Miquel

Navas

^{Cons}
Francisco de Paula
El Interventor actual,
Cuchó

^{Secretario}
[Signature]

El Secretario actual,
[Signature]

= N.º 3. =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce del día treinta de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Sr. Alcalde, Don Máximo Mollas Josa, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos, sin que haya número suficiente de señores Vocales para poder celebrarla, procedo reunirme de nuevo, en segunda, el próximo día uno de febrero, a la misma hora.

El Alcalde,

[Signature]

El Secretario,

[Signature]

= N.º 4. =

Sesión extraordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento el día 1 de febrero de 1964.